



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

8049

Acuerdo de concesión de la convocatoria de ayudas de minimis fondo de actividades musicales 2020
BDNS: 495795

El Consejo Ejecutivo, en la sesión de 2 de septiembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. Conceder, en el marco de la convocatoria de ayudas de minimis fondo de actividades musicales 2020, la cantidad de 350.000,00 € a favor de las personas beneficiarias que se relacionan en las tablas siguientes, y disponer el gasto a favor su, por los importes y los proyectos que se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.47905 del ejercicio 2.020 (línea 1-324.195,50 €), (línea 2 a 25.804,50 €).

Línea 1					
Exp	Persona/entidad	Proyecto	Puntuación	Presupuesto subvencionable	Importe subvención
002	Festival Mallorca Music 2020 A. I.E. V16649006	Mallorca Live Festival 2020	43	3.201.468,00	50.000,00
004	Mallorcòpera S.L. B16599052	2n Festival Mallorcòpera	38,5	107.553,98	50.000,00
007	Fona Artists S.L. B07818503	SdN-20 "Sons de Nit 2020"	37	221.700,00	50.000,00
009	Sembar ses Covetes S.L. B16574501	Festival s'Embat 2020	36	92.598,12	46.299,06
010	Contermporànea Music S.L. B16558314	12 ° Jazz Voyeur Festival Palma de mallorca	34	108.066,89	35.000,00
013	Soapstone Productionss SL B16606337	Fest Ciutat 2019	32,5	336.953,69	50.000,00
008	Contemporànea Music Conciertos & Festivals AIE V16660037	Brunch in the Pack Mallorca	29,5	151.661,80	42.896,44
TOTAL Línia 1					324.195,50

Línea 2					
Exp	Persona/entidad	Proyecto	Puntuación	Presupuesto subvencionable	Importe subvención
006	Ensamada Musical S.L. B57320137	XVIII Fira Internacional del Disc a Mallorca	40	34.934,96	15.000,00
001	Josep Lluís Gallardo Llull 18219787S	Spaguetti Punky-Concerts intergeneracionals	34,5	18.870,00	9.435,00
003	Mediavid Produccions & Management SLU B65144941	ContrastMallorca	34,5	33.369,50	1.369,50
TOTAL Línia 2					25.804,50

2. Denegar la ayuda solicitada a Rafael Ferragut Bonafé por el proyecto Cielo Música a prop (exp. 011), dado que en el presupuesto presentado los ingresos correspondientes a la venta de entradas es superior al presupuesto de gasto del proyecto. (Art. 19.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



3. Denegar la ayuda solicitada a Live & Island Productions SLU, por el proyecto Glop! Market (Exp 012) dado que de acuerdo con el orden derivado de la puntuación obtenida falta crédito para atender su solicitud.
4. Tener por desistida de su solicitud a Tatiana Presman por el proyecto Recital de David Oistrakh String Quartet (Exp. 005), dado lo previsto en el artículo 20.2 de la Ordenanza de Subvenciones del CIM y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Respecto a la solicitud de gastos con vinculación presentadas, se autorizan los gastos vinculados presentadas por Mallorcopera SL.
6. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información de la resolución de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Recursos

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de esta notificación o publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, 2 de septiembre de 2020

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

Josep Mallol Vicens

